

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Institut Cartogràfic Valencià

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2024, de la directora del Institut Cartogràfic Valencià, por la que se aprueba la mejora en la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Quart de Poblet y Manises.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de mejora geométrica, se exponen los siguientes hechos.

El Institut Cartogràfic Valencià, (en adelante ICV), comunica con fecha de 17 de junio de 2021 al Ayuntamiento de Quart de Poblet (REGAGE21e00010773587), y con fecha de 21 de junio de 2021, al Ayuntamiento de Manises (REGAGE21e00011042751), que en dicha anualidad está previsto el comienzo de la planificación e inicio de oficio de los trabajos para la mejora geométrica de la línea objeto de esta resolución, informa a los ayuntamientos sobre la naturaleza de los mismos y solicita su colaboración.

Con fecha 14 de octubre de 2022, se notifica al Ayuntamiento de Quart de Poblet (CART1/2022/38729), y al Ayuntamiento de Manises (CART1/2022/38780), la finalización de los trabajos, por parte del ICV, de ejecución y control de calidad de la mejora geométrica de la línea entre los municipios de Quart de Poblet y Manises situados en la provincia de Valencia.

Fundamentos de derecho

1. Es función del ICV, de acuerdo con el artículo 4.2.i de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià, la elaboración y el mantenimiento del mapa municipal, que consiste, de acuerdo con el artículo 41.1 de la misma ley, en la recuperación de las líneas límite de todos los municipios de la Comunitat Valenciana. En ese sentido el artículo 4.2.i también establece que es función del ICV el impulso de los trabajos de mejora geométrica de las líneas que delimitan los términos municipales de la Comunitat Valenciana.

2. Dado el carácter exclusivamente técnico de la mejora geométrica de las líneas de término, el artículo 43.3 de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià establece que el ICV planificará anualmente los trabajos y los ejecutará, previa comunicación a los ayuntamientos beneficiados y, una vez concluidos los trabajos de mejora geométrica se informará de las geometrías actualizadas a los ayuntamientos afectados.

3. Así el segundo párrafo del artículo 43.3 de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià establece que las geometrías mejoradas reflejarán fielmente la descripción de las líneas de término contenidas en las actas de delimitación originales aprobadas en su momento por los plenos de los ayuntamientos implicados y la mejora geométrica en ningún caso supondrá una alteración de la línea de término.

Vistos los fundamentos de derecho señalados,

RESUELVO

Primero

Aprobar la mejora de la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Quart de Poblet y Manises, manteniendo lo acordado en el acta de delimitación municipal levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico/Instituto Geográfico Nacional de 1902 entre los citados términos municipales.

Los mojones que delimitan los términos municipales resultantes de la mejora geométrica ejecutada se incluyen en el siguiente listado. El nombre establecido para cada punto es correlativo (M1, M2,...) en la dirección de avance de la línea, y en el caso de mojones de inicio y final de la línea, se indica el número de términos municipales adyacentes (M3T). Las coordenadas de los puntos se proporcionan en el sistema geodésico de referencia ETRS89, proyección cartográfica UTM, huso 30. La forma de unión entre dos mojones consecutivos se especifica en el campo de observaciones.

Coordenadas ETRS89 UTM Huso 30 (metros)			
Nombre	X	Y	Observaciones
M1-M3T	712690,493	4373467,666	Es común a Quart de Poblet, Manises y Riba-roja de Túria
M1-Testigo	712685,404	4373470,844	



M2	718329,550	4373588,191	Eje de antiguo camino y alineación recta
M3	719260,643	4373699,895	Recta
M4-M3T	719421	4374316	Recta, antiguas lindes, eje de antiguo escorredor, eje de antiguo cauce del río. Es común a Quart de Poblet, Manises y Paterna
M4-Testigo	719436,025	4374325,541	

En los casos en los que la geometría que define la línea límite entre mojones consecutivos no sea la línea recta, sino que se corresponde con un elemento geográfico: río, barranco, rambla, divisoria, camino, linde, etc., se proporcionan las coordenadas de los puntos de inflexión de la línea límite que separan los mojones definidos en el listado anterior. Los puntos de inflexión se denominan de manera correlativa con el prefijo del mojón precedente (M1-1, M1-2, ...).

Nombre	X ETRS89 UTM HUSO 30 (m)	Y ETRS89 UTM HUSO 30 (m)
<i>TRAMO ENTRE MOJÓN 1 Y 2</i>		
M1-1	712812,93	4373446,887
M1-2	712843,928	4373442,056
M1-3	712889,62	4373434,072
M1-4	712936,489	4373425,745
M1-5	712963,261	4373422,49
M1-6	713008,784	4373414,018
M1-7	713055,249	4373404,291
M1-8	713180,816	4373388,715
M1-9	713237,848	4373378,785
M1-10	713267,382	4373373,749
M1-11	713278,776	4373371,807
M1-12	713287,429	4373371,647
M1-13	713314,116	4373371,153
M1-14	713374,254	4373374,658
M1-15	713402,3	4373375,665
M1-16	713523,824	4373379,302
M1-17	713573,111	4373380,638
M1-18	713614,602	4373378,67
M1-19	713640,707	4373374,567
M1-20	713662,199	4373368,5
M1-21	713683,934	4373362,481
M1-22	713702,587	4373356,71
M1-23	713736,131	4373347,68
M1-24	713780,579	4373338,161
M1-25	713843,575	4373327,961
M1-26	713871,501	4373323,129
M1-27	713887,067	4373321,183
M1-28	713902,499	4373321,384
M1-29	713929,606	4373325,343
M1-30	713979,391	4373330,174
M1-31	714006,54	4373330,052
M1-32	714045,413	4373328,429
M1-33	714061,449	4373326,953
M1-34	714096,004	4373325,075
M1-35	714125,794	4373325,075
M1-36	714164,35	4373329,848
M1-37	714217,044	4373338,494
M1-38	714343,99	4373357,952
M1-39	714380,356	4373363,588
M1-40	714429,872	4373367,613
M1-41	714443,157	4373368,62
M1-42	714454,832	4373368,687
M1-43	714491,032	4373370,331
M1-44	714524,813	4373371,035
M1-45	714613,512	4373375,893
M1-46	714641,761	4373377,678



M1-47	714689,131	4373381,167
M1-48	714718,921	4373382,777
M1-49	714725,673	4373383,384
M1-50	714735,837	4373381,697
M1-51	714759,447	4373375,866
M1-52	714797,381	4373365,85
M1-53	714826,006	4373359,495
M1-54	714858,93	4373354,255
M1-55	714917,7	4373342,125
M1-56	714923,688	4373340,242
M1-57	714944,239	4373334,458
M1-58	714982,379	4373328,228
M1-59	715000	4373329,228
M1-60	715021,456	4373334,468
M1-61	715039,103	4373341,58
M1-62	715068,994	4373359,126
M1-63	715088,519	4373368,788
M1-64	715117,974	4373380,865
M1-65	715159,104	4373396,699
M1-66	715184,934	4373404,886
M1-67	715275,146	4373388,505
M1-68	715299,468	4373385,159
M1-69	715314,464	4373384,186
M1-70	715329,46	4373384,589
M1-71	715352,205	4373386,266
M1-72	715372,804	4373389,084
M1-73	715419,756	4373396,871
M1-74	715492,425	4373410,224
M1-75	715512,955	4373417,715
M1-76	715558,251	4373428,789
M1-77	715577,628	4373433,67
M1-78	715630,418	4373433,67
M1-79	715702,11	4373429,436
M1-80	715768,321	4373429,996
M1-81	715998,112	4373440,415
M1-82	716157,545	4373426,735
M1-83	716342,579	4373383,484
M1-84	716387,136	4373372,045
M1-85	716491,155	4373371,306
M1-86	716580,093	4373385,148
M1-87	716683,605	4373416,001
M1-88	716732,659	4373443,012
M1-89	716896,593	4373519,794
M1-90	717002,509	4373567,151
M1-91	717066,501	4373568,383
M1-92	717209,478	4373571,736
M1-93	717328,358	4373563,823
M1-94	717477,391	4373581,606
M1-95	717721,222	4373621,341
M1-96	717917,863	4373643,246
M1-97	718114,116	4373604,542
M1-98	718217,449	4373580,875
M1-99	718292,721	4373578,993
<i>TRAMO ENTRE MOJÓN 3 Y 4</i>		
M3-1	719382,269	4373681,222
M3-2	719388,865	4373687,7
M3-3	719401,152	4373700,995
M3-4	719420,927	4373701,129
M3-5	719424,821	4373706,501
M3-6	719421,298	4373725,988



M3-7	719411,865	4373750,859
M3-8	719397,863	4373775,781
M3-9	719390,199	4373783,21
M3-10	719406,772	4373811,961
M3-11	719414,554	4373817,586
M3-12	719456,892	4373857,787
M3-13	719479,17	4373885,093
M3-14	719490,623	4373915,175
M3-15	719502,442	4373939,081
M3-16	719504,324	4373968,214
M3-17	719508,756	4373978,929
M3-18	719505,893	4373996,109
M3-19	719518,928	4374012,6
M3-20	719526,769	4374023,114
M3-21	719534,257	4374031,955
M3-22	719544,103	4374035,472
M3-23	719564,725	4374036,803
M3-24	719589,938	4374031,249
M3-25	719600,219	4374038,494
M3-26	719594,765	4374046,541
M3-27	719558,657	4374103,596
M3-28	719532,541	4374155,14
M3-29	719504,53	4374205,904
M3-30	719485,375	4374237,029
M3-31	719470,934	4374257,543
M3-32	719462,852	4374268,253
M3-33	719438,785	4374297,517

Segundo

Acordar la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y su notificación a los municipios interesados, a la Diputación Provincial correspondiente, a la Dirección General de Administración Local, al Instituto Geográfico Nacional y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación o desde la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, se podrá interponer un recurso ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 3 de octubre de 2024

Montserrat Tello Millán
Directora del Institut Cartogràfic Valencià